

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4895

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 5 de marzo de 2014, por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 0000012/2014 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, interpuesto contra la Resolución de fecha 7 de junio de 2013, de la Gerencia del Hospital Son Espases por la cual se dispone el cese del recurrente como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; así como el Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud; y otras resoluciones derivadas de su aplicación

Antecedentes

El señor Alberto Caldés Casas interpuso un recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 0000012/2014, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) contra: la Resolución de fecha 7 de junio de 2013, de la Gerencia del Sector Sanitario de Ponent (Hospital Son Espases) por la cual se dispone el cese del recurrente como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud” (BOIB 21/2013, de 12 de febrero); y la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de las plazas del personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca afectado por la convocatoria de movilidad por razón del servicio en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. (BOIB 75/2013, de 28 de mayo).

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario n.º 0000012/2014, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) para que puedan personarse como demandadas ante este tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 5 de marzo de 2014

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

